

Concepción, 13 MAR. 2018
RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803465

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803465, presentada por José Miguel Ramos Parra, Rut N. [REDACTED] 7, de fecha 07-03-2018 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

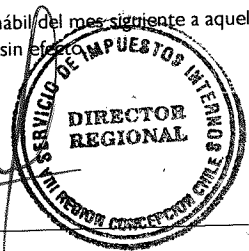
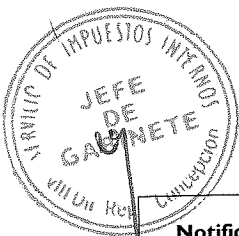
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación 44	Res. Ex. N° 0803465	de fecha 13 de marzo 2018, que incluye entrega de giros
En caso de notificación por cédula, Marca una de estas opciones, según el caso.		
☒ se deja prendida copia íntegra del documento antes indicado en la puerta de calle de dicho domicilio al no concurrir a mis reiterados llamados.		
☐ se entrega copia íntegra de documento antes indicado a persona adulta que se negó a proporcionar sus datos personales		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	Firma	Lugar, fecha y hora
		Firma y timbre Ministro de Fe